QUANTIQASA S.A.

INTRODUCCION

1. Hemos preparado los Estados Financieros bajo NIIF, Estados Financieros, al 31 de diciembre del 203, así como las Notas a los Estados Financieros.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que sea relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados para que estén libres de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

2. Los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de QUANTIQASA S.A., al 31 de diciembre del 2013, los resultados de su operación, la evolución del patrimonio y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Francisco Xavier García Garaicoa
Representante Legal

QUANTIQASA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre del 2013

Los Estados Financieros han sido elaborados en cumplimiento con las NIIF para Pymes.

NOTA # 1

CAJA-BANCOS

	2013
Banco Bolivariano	520,90
Saldo final	**520,90**

NOTA # 2

CUENTAS POR COBRAR

	2013
Accionistas	600,00
Saldo final	**600,00**

NOTA # 3

PASIVO CORRIENTE:

	2013
Cuentas por Pagar	858,19
Obligaciones con la Administ. Tributaria	88,90
	947,09

NOTA # 4

PATRIMONIO

Capital Social: Al 31 de Diciembre 2013 el capital social asciende a $800 y está constituido por 800 acciones de 1 dólar cada una.

Resultado año actual: La empresa obtuvo una pérdida de $626,19

NOTA # 5

GASTOS

Los Gastos son registrados en el momento que se conocen. Están sustentados con comprobantes de ventas reglamentarios y cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención. En cuanto a la deducibilidad, los gastos están relacionados con la actividad que genera la renta y, se aplicó la retención en la fuente de impuesto a la renta e IVA en los casos que procedían.

Francisco Xavier García Garaicoa
Representante Legal